

Primera Edición
Premio SM
de Literatura Infantil

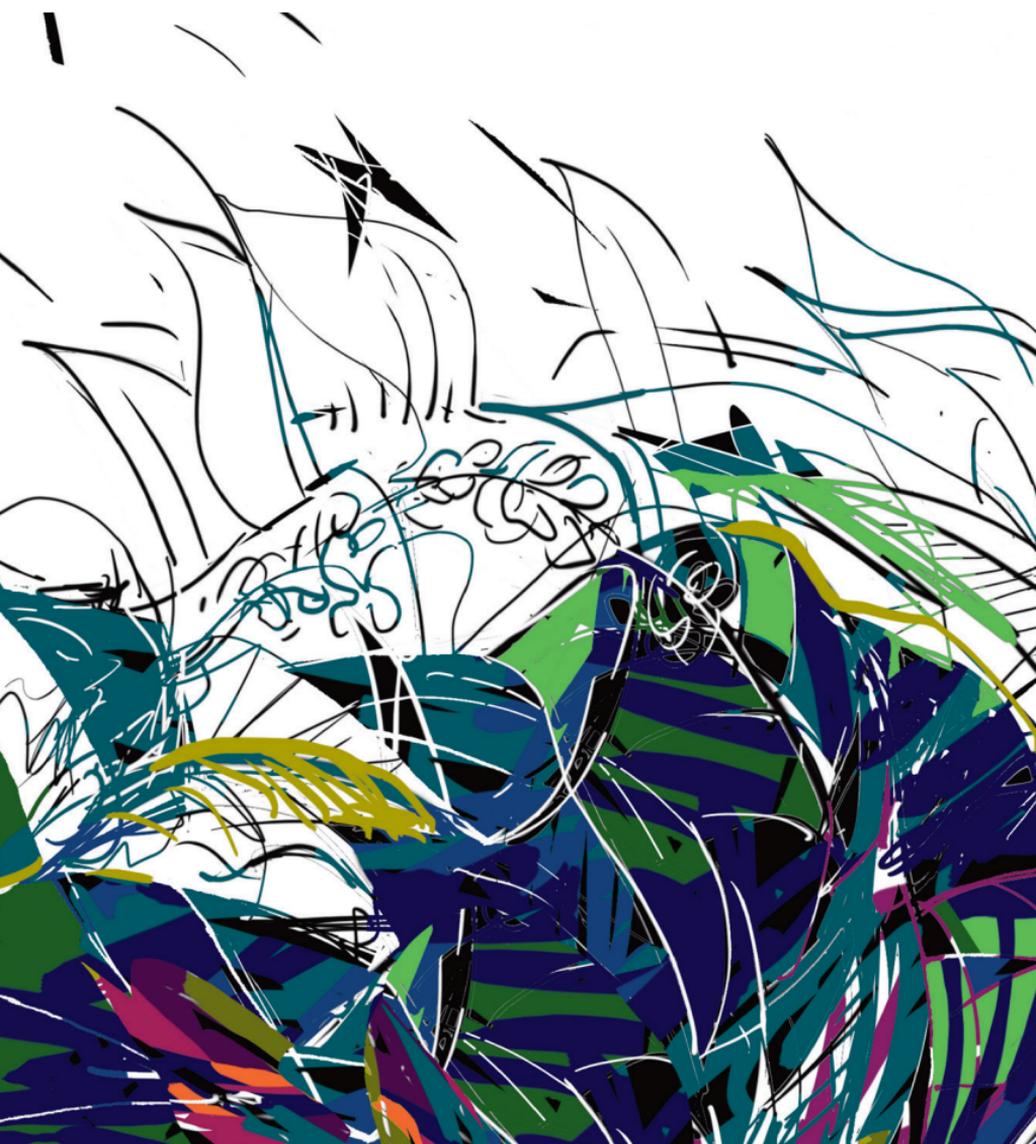
El Barco de Vapor CARIBE

B A S E S 2 0 1 9

Cuba

República Dominicana

Puerto Rico

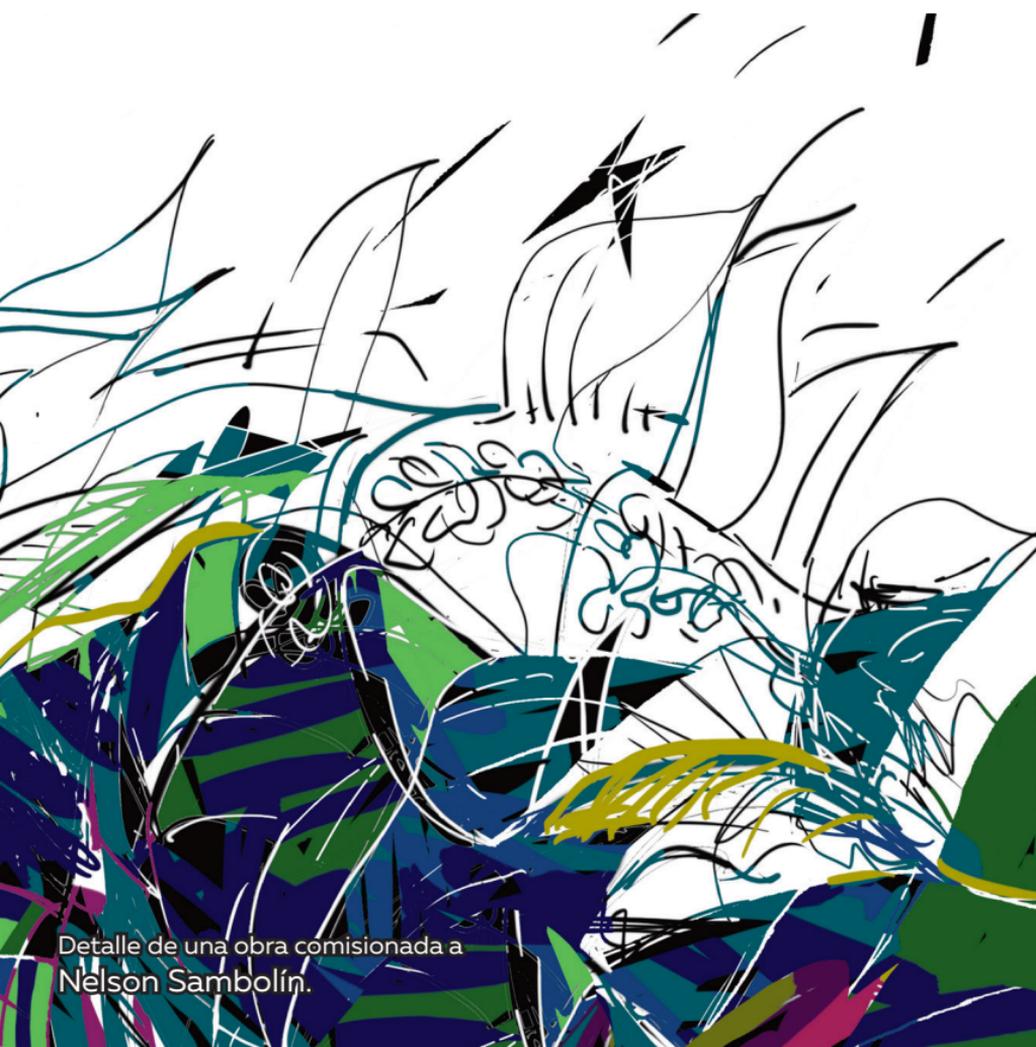


Primera Edición
Premio SM
de Literatura Infantil



El Barco de Vapor CARIBE

La Fundación Santa María (en adelante **SM**), en colaboración con SM, Inc. (en adelante **SM Puerto Rico**) y Ediciones SM, S. A. (en adelante **SM República Dominicana**), con el fin de promover en la región antillana hispana una literatura para niñas y niños que fomente el gusto por la lectura y que transmita, con calidad literaria, valores humanos, sociales y culturales que ayuden a construir un mundo más digno, convoca la Primera Edición del **Premio SM de Literatura Infantil El Barco de Vapor Caribe** de acuerdo con las siguientes bases.



Detalle de una obra comisionada a
Nelson Sambolín.

BASES 2019

1. Participantes

Podrán optar al Premio todos los escritores y las escritoras mayores de dieciocho (18) años nacidos en Cuba, Puerto Rico o República Dominicana, independientemente de su lugar de residencia, así como extranjeros residentes en estos países por más de cinco años, siempre que las obras se ajusten al género de narrativa, estén escritas en español, sean originales e inéditas y no hayan sido premiadas en ningún otro certamen ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad a este anuncio. No podrá presentarse al Premio el personal de SM.

2. Presentación de las obras

Las obras estarán dirigidas a lectores de entre 6 y 13 años, tendrán una extensión máxima de 150 páginas y mínima de 5, impresas a 1.5 de interlineado y escritas en Times New Roman cuerpo 12.

Deberán enviarse tres originales de la obra, encuadernados, además de una copia en formato digital, en cualquier soporte electrónico, a cualquiera de las direcciones siguientes (indicando claramente en el sobre **Para el Premio El Barco de Vapor Caribe**):

Cuba

Editorial Gente Nueva
Calle 2, N.º 58, entre 3.º y 5.º
Plaza de la Revolución, La Habana
Cuba 10400

Puerto Rico

SM Apartado 50091 Toa Baja
Puerto Rico 00950-0091

República Dominicana

SM Calle Frank Félix Miranda, N.º 39
Ensanche Naco, Santo Domingo
República Dominicana

SM no se hace responsable de la posible pérdida o deterioro de los originales, ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que pueda afectar el envío de las obras participantes. En el caso de que algún original enviado desde fuera de los países indicados más arriba quedase retenido en la aduana, SM no se hace responsable de tramitar o retirar dicho manuscrito.

Cada original irá firmado con seudónimo, siendo obligatorio adjuntar en un sobre cerrado un documento que contenga:

- a.** Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo del autor.
- b.** Declaración escrita que manifieste expresamente:
 - que la obra enviada es original e inédita;
 - que no ha sido premiada en anteriores certámenes, y que no se encuentra pendiente de fallo en premio o concurso alguno ni será presentada a ninguno de aquellos mientras no se haya hecho público el fallo del presente;
 - que el autor tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y, por tanto, no existe limitación o compromiso alguno que impida la cesión exclusiva de sus derechos de explotación a favor de SM en las condiciones que en estas bases se expresan;

- que acepta todas y cada una de las bases del Premio El Barco de Vapor Caribe.

c. Fecha y firma original.

Será descalificada toda participación que no respete el anonimato según requerido hasta que se emita el fallo.

3. Plazo

El plazo de admisión se abrirá el 1.º de febrero de 2019 y se cerrará el 31 de julio de 2019. Si el envío llega después de esta fecha, pero el matasellos es anterior o de ese mismo día, será aceptado. Una vez emitido el fallo del jurado, y salvo por lo dispuesto en el punto 7 de estas bases, los originales y las copias de las obras no premiadas serán destruidos, sin que quepa reclamación alguna en este sentido. Por el hecho de presentarse al Premio, los autores aceptan estas bases y se comprometen a no retirar su obra.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del Premio sino hasta la emisión del fallo.

4. Jurado y fallo

El jurado será nombrado por SM. Estará formado por especialistas en literatura, pedagogía y educación, y por una representación de las entidades organizadoras. La composición del jurado no se hará pública sino hasta que ocurra la divulgación de la decisión.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en medios electrónicos y de prensa, así como en los portales de SM Puerto Rico y SM República Dominicana, antes de la ceremonia

de entrega del Premio, que tendrá lugar en Puerto Rico durante el primer cuatrimestre de 2020. No obstante, los organizadores se reservan el derecho a modificar esta fecha a su conveniencia.

Además, la noticia se comunicará expresamente al autor agraciado.

El Premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a aquella obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del jurado, se considere merecedora de ello.

El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiera quedado establecida de modo explícito en estas bases.

5. Premio

Se establece un único Premio, indivisible, dotado con la cantidad de quince mil dólares norteamericanos (\$15 000 USA). La concesión del Premio conlleva, asimismo, la edición y publicación por parte de SM de la obra premiada.

El importe del Premio tendrá la consideración de anticipo a cuenta de la remuneración proporcional por la cesión de todos los derechos de explotación de la obra premiada, en cualquier forma y/o modalidad, según se prevé en la base siguiente.

6. Derechos de explotación

La aceptación del Premio por el autor de la obra ganadora conlleva, además, la cesión a SM, en exclusiva mundial y durante el máximo tiempo permitido por la ley, de todos los derechos de explotación de la obra galardonada, incluyendo, con carácter enunciativo pero no limitativo, los de (i) reproducción y distribución en forma de libro impreso, en

cualesquiera modalidades de edición; (ii) reproducción, distribución y comunicación pública en versiones electrónicas (entendiendo por tales aquellas que incluyan todo o parte de los contenidos de la obra digitalizados, asociados o no a elementos multimedia); (iii) dramatización, serialización y/o adaptación a guion de obra teatral o audiovisual (ya sea cinematográfica, televisiva o de otra clase), y la correlativa explotación de esta última; (iv) traducción a cualesquiera lenguas de todo el mundo y adaptación del lenguaje al español de los distintos países donde se vaya a comercializar; y (v) propiedad industrial que pueda derivarse de sus contenidos (título, nombres y apariencia gráfica de personajes, lugares, situaciones, etc.) para desarrollar y explotar cualesquiera productos o servicios que incorporen los mismos.

SM podrá publicar cuantas ediciones estime pertinente de la obra, cada una con un mínimo de doscientos (200) ejemplares y un máximo de 100 000, pudiendo hacerlo asimismo en la modalidad de impresión bajo demanda.

SM podrá destinar a promoción un diez por ciento (10 %) de los primeros cuatro mil (4.000) primeros ejemplares de cada edición de la obra, y del tres por ciento (3 %) de los restantes. Respecto de la primera edición, además de dicho porcentaje de tirada, para apoyar el lanzamiento SM podrá dedicar a promoción mil (1.000) ejemplares adicionales, que marcará convenientemente como muestras destinadas a tal fin. Sobre los ejemplares citados en este párrafo no percibirá el autor remuneración alguna.

SM abonará al autor, como remuneración proporcional por la explotación de la obra, las cantidades siguientes: (i) libro impreso: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra del 10 % del PVP para ventas en territorios donde SM tenga sede, del precio neto de venta en caso de exportaciones y del precio de factura a cada cliente en caso de operaciones especiales; (ii) versiones electrónicas: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra del 15 % de los ingresos netos, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso; (iii) cesiones a terceros: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra del 50 % de lo percibido por SM, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso; (iv) otras explotaciones (mercado, audiovisual, etc.) se acordarán en su momento entre las partes.

El ganador se obliga a suscribir el oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en conformidad con las leyes de Puerto Rico y la Ley de Derechos de Autor de Estados Unidos de América de 1976 (U.S. Copyright Act, 17 U.S.C. §§101 y siguientes), y cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de SM. De no formalizarse el contrato por cualquier circunstancia, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre SM y el ganador.

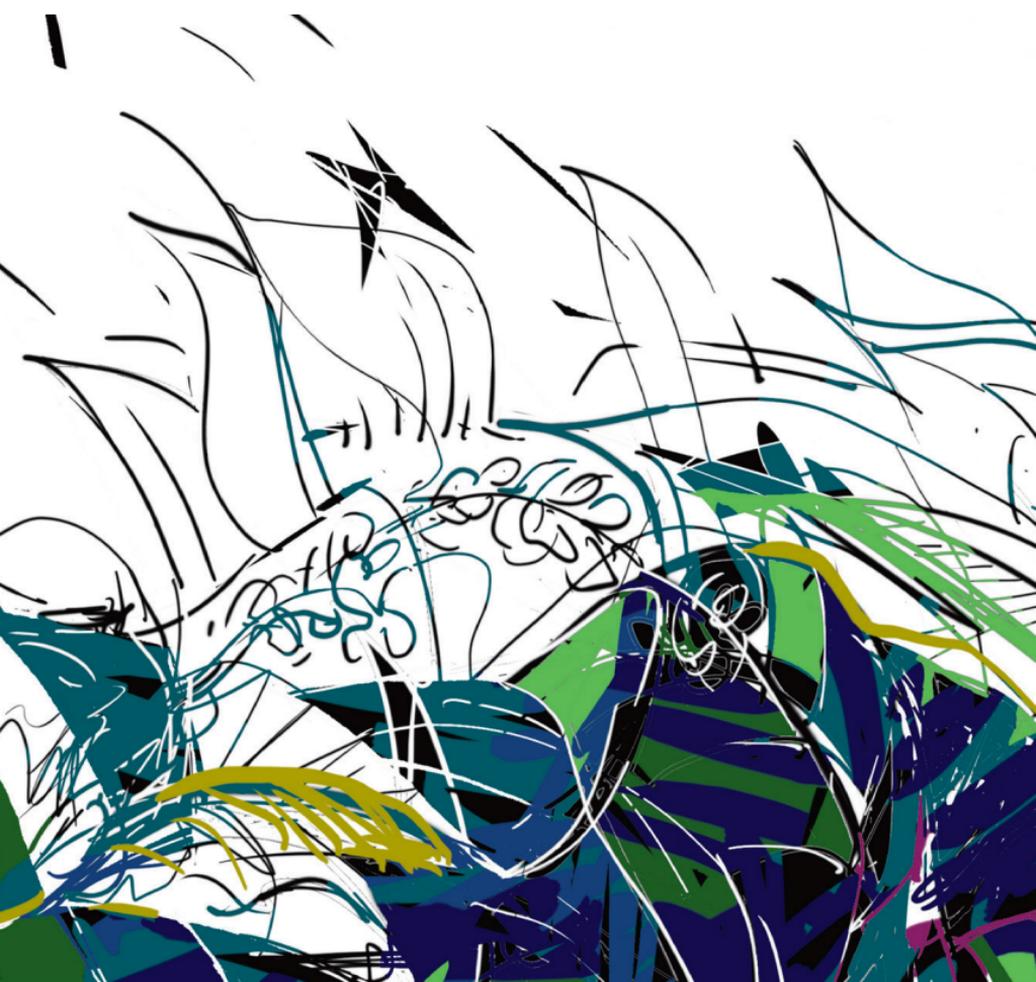
7. Derechos de opción preferente

SM se reserva el derecho de opción preferente, durante el plazo de seis meses a contar desde la publicación del fallo, para publicar cualquier obra presentada al Premio que, no habiendo sido la galardonada, sea considerada de su interés, previa suscripción del correspondiente contrato con su autor, en las condiciones expresadas en la base anterior.

8. Promoción e imagen

Todos los concursantes autorizan expresamente a SM a utilizar, con fines publicitarios, sus nombres e imagen como participantes en el Premio.

El ganador, además, se compromete a participar personalmente en los actos de presentación y promoción que SM considere adecuados.



9. Protección de datos de carácter personal

Por el hecho de participar, los concursantes aceptan expresamente que sus datos sean incorporados a un fichero del que es responsable SM, quien adoptará las medidas necesarias que garanticen su seguridad y confidencialidad, usándolo tanto para gestionar este Premio como para la realización en el futuro de comunicaciones y ofertas comerciales de los productos y servicios propios o de las entidades vinculadas a SM, en los ámbitos editorial, de formación y educativo. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a SM, en Puerto Rico: Apartado 50091, Toa Baja Puerto Rico 00950-0091; y en República Dominicana: Calle Frank Félix Miranda, N.o 39, Ensanche Naco, Santo Domingo República Dominicana.



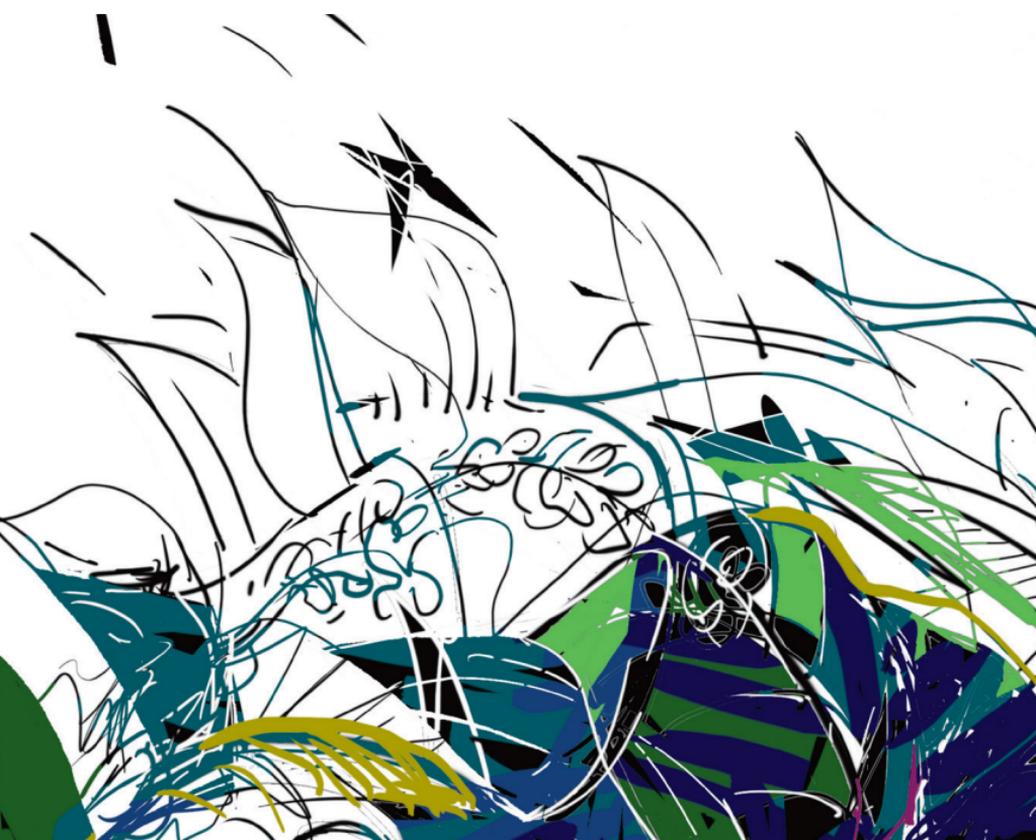
10. Legislación y fuero

La presente convocatoria está regida por la legislación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia de San Juan, Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico,
a 1.º de febrero de 2019.

Las bases aparecen publicadas en:

www.grupo-sm.com/do y www.sm-pr.com





Primera Edición
Premio SM
de Literatura Infantil 

El Barco de Vapor
CARIBE

SM Puerto Rico

Barrio Palmas 776 Calle 7 Suite 2
Cataño, Puerto Rico 00962
Tel. 787 625 9800
Fax 787 625 9799
info@grupo-sm.com
www.sm-pr.com

SM República Dominicana

Calle Frank Félix Miranda 39,
Ensanche Naco, Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana
Tel. 809 227 0064
Fax 809 566 4705
contacto.do@grupo-sm.com
www.grupo-sm.com/do